



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO ONCE DE NOVIEMBRE
LOS PATIOS - N DE S



Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	2
1. FUNDAMENTOS LEGALES	5
1.1 NORMATIVIDAD VIGENTE	5
1.2 SENTENCIAS.....	9
2. FUNCIONAMIENTO INTERNO	10
2.1 CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS GRUPOS	10
2.2 ESTUDIANTES CON SITUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL	12
2.3 ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES	13
2.4 PROTOCOLO PARA LA FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES	13
2.5 PACTOS DE AULA PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	15
3. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
3.1 DEFINICIONES	16
3.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
3.2.1 PROMOCIÓN	25
3.2.2 PREVENCIÓN	25
3.2.3 ATENCIÓN.....	25
3.2.4 SEGUIMIENTO	26
4. DIRECTORIO DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO	27
5. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA SANA CONVIVENCIA.....	27
5.1 PARTICIPACIÓN	28
5.2 CORRESPONSABILIDAD	28
5.3 AUTONOMÍA	28
5.4 DIVERSIDAD	29
5.5 INTEGRALIDAD	29
6. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	29



6.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	29
6.1.1 SOBRE LA FORMACION INTEGRAL.....	30
6.1.2 CUIDADO DEL ENTORNO.....	32
6.1.3 APRENDER A NO AGREDIR A MIS SEMEJANTES.....	34
6.1.4 APRENDER A COMUNICARME.....	35
6.1.5 APRENDER A CONVIVIR.....	35
6.1.6 RESPETO A LO CULTURAL.....	37
6.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTE S.....	37
6.3 ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	42
6.4. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	43
6.4.1 OTROS ESTIMULOS.....	45
7. CONTEXTO: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NUESTRA INSTITUCION.....	45
7.1 CONDUCTAS DE RECHAZO AL APRENDIZAJE.....	46
7.2 CONDUCTAS DE TRATO INADECUADO Y/O DISRUPTIVAS	46
7.3 CONDUCTAS AGRESIVAS	47
8. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	47
8.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	47
8.2 SITUACIÓN.....	48
8.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	49
8.3.1 SITUACIONES TIPO I.....	49
8.3.2 SITUACIONES TIPO II.....	52
8.3.3 SITUACIONES TIPO III.....	56
8.4 ATENUANTES.....	59
8.5 AGRAVANTES.....	60
9. ACCIONES O MEDIDAS PEDAGOGICAS, DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS Y SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	61
9.1 ACCIONES PEDAGÓGICAS.....	61
9.2 RUTA DE ATENCIÓN Y APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	64



9.3 PROCESO DISCIPLINARIO.....	66
9.4 CONCILIACIÓN	66
9.5 AMONESTACIÓN VERBAL	66
9.6 AMONESTACIÓN ESCRITA	67
9.7 MATRICULA EN OBSERVACIÓN	67
9.8 MATRICULA CONDICIONAL	68
9.9 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	69
9.10 PÉRDIDA DEL CUPO	70
9.11 RECURSOS	70
9.12 OPORTUNIDAD PARA INTERPONER LOS RECURSOS	70
9.13 SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	70
9.14 RECURSO DE REPOSICIÓN	70
9.15 RECURSO DE APELACIÓN	71
9.16 REMISIÓN DE LOS CASOS A AUTORIDADES COMPETENTES	71
9.17 GRADUACIÓN DE LAS SITUACIONES	71
9.18 ACLARACIÓN DE LOS HECHOS.....	72
10. RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS.....	73
10.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	73
10.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	77
11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	81
11.1 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS ESCUELAS DE FAMILIA.....	81
12. AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	82
12.1 PERIODICIDAD	82
12.2 VIGENCIA	83
12.3 DIFUSION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	83
13. ANEXOS	84
13.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II	84
13.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III	85



I. FUNDAMENTOS LEGALES

1.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

El nuevo Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Once de Noviembre, se fundamenta en:

- ❖ **Constitución Política de Colombia.** Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
- ❖ **Ley General de la Educación: Ley 115 de febrero de 1.994.** Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio Art. 2,3,4,8,9, 98, 142, 143, 144 y 145.
- ❖ **Decreto 1860 de agosto 05 de 1.994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Art. 2, 3, 4, 8, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 28, 29, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.



- ❖ **Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.** Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

- ❖ **Ley 1453 de 2011 de Seguridad ciudadana** artículo 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).

- ❖ **Ley 1801 del 29 de julio de 2016. "Código Nacional de Policía y Convivencia"** Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica



- ❖ **Ley 1448 de 2011** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Ley 1146 de 2007** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, abusados sexualmente
- ❖ **Ley 1257 de 2008** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- ❖ **Ley 1236 del 23 de julio de 2008.** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual
- ❖ **Ley 1618 de febrero 27 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ❖ **Decreto 1421 de 2017** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ❖ **Ley 1616 de 21 de enero de 2013** Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
- ❖ **Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996** que reglamenta la atención educativa a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.
- ❖ **Ley 599 julio 24 de 2000.** Código Penal
- ❖ **Decreto 3020 del 2002** reglamenta la atención educativa a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales
- ❖ **Resolución ministerial 2565 del 2003** con la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio a la población con NEE



- ❖ **Ley 1346 de julio de 2009** por la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- ❖ **Ley 1450 de 2001** por la cual se garantiza el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinversión o desvinculación social y genera condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.
- ❖ **Ley 1620 de 15 de marzo de 2013** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y la mitigación de la Violencia Escolar.
- ❖ **Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013.** "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.
- ❖ **Decreto 1075 de 2015**, artículo 1.2.3.4.2 Literal C Reglamento estudiantil o Manual de Convivencia en concordancia con la normatividad emanada por el MEN
- ❖ **Ley 745 de 2002** Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia



- ❖ **Ley 2025 de julio 23 de 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones Educativas del País.
- ❖ **Ley 2170 de diciembre 29 de 2021**. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- ❖ **Directiva Ministerial #01 del 4 de marzo de 2022**.- Orientaciones para la prevención de violencia sexual, en entornos escolares.
- ❖ **Decreto 459 de abril 10 de 2024**, Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- ❖ **Ley 2365 del 20 de julio de 2024**. Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación.
- ❖ **Guía N°49 del Ministerio de Educación Nacional**. Guías pedagógicas para la convivencia escolar
- ❖ **Art.2347 del código civil colombiano**. Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo ejerciendo el deber de cuidado.

1.2 SENTENCIAS

- Sentencia T-967 de 2007 La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.



Los Patios - N de S

- Sentencia T 478 de 2015 Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES
- Sentencia T 099/15 Orientación sexual e identidad de género
- Sentencia T 413 de 2017 Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Identidad personal
- Sentencia T-240 de 2018 Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.
- Sentencia T-198 de 2023 Protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana mínimo vital: vida, salud e integridad física.
- Sentencia T-252 de 2023 El amparo de los derechos fundamentales a la vida, la dignidad, la integridad personal, la salud y la educación.

Y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de la comunidad estudiantil, y sus relaciones con los demás estamentos de la Institución Educativa, los compromisos de las familias, los estímulos, las acciones pedagógicas y restaurativas.

Los Padres de Familia y estudiantes, al firmar la matrícula, lo aceptan en todos sus aspectos.

2. FUNCIONAMIENTO INTERNO

2.1 CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS GRUPOS

Iniciando el año lectivo, los coordinadores en compañía de los docentes titulares de grupo, deberán realizar una distribución de los estudiantes de cada grado para conformar los grupos.



Los Patios - N de S

Dicha distribución deberá promover la socialización e integración entre los estudiantes; favorecer el equilibrio en aspectos académicos, sociales, deportivos y culturales; fomentar las habilidades sociales, la vivencia de los valores Coloncistas y la sana convivencia.

Para la conformación de los grupos, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Equilibrio:** Ubicar en los grupos la misma cantidad de estudiantes y procurar que sea homogéneo en cuanto a la distribución de hombres y mujeres.
- **Desempeño académico:** Identificar los estudiantes en los diferentes desempeños (Superior, Alto, Básico y Bajo) y procurar que queden distribuidos equitativamente.
- **Extranjeros:** En el caso de que haya estudiantes inmigrantes, procurar asignarlos por igual a cada grupo, teniendo presente que estén ubicados con sus parientes, en el caso que ello favorezca su adaptación.
- **Liderazgo:** Situar en cada grupo estudiantes líderes que potencien el buen funcionamiento grupal.
- **Aspectos de convivencia:** Identificar a los estudiantes con dificultades comportamentales, agresiones u otras situaciones de convivencia que dificultan el normal desarrollo de las clases, y distribuirlos teniendo en cuenta que queden en grupos distintos a los de otros estudiantes con que se hayan unido para generar o propiciar dichas situaciones.
- **Necesidades educativas:** Distribuir equilibradamente a los estudiantes en condición diagnóstica. Además, garantizar que los estudiantes con dificultades para relacionarse tengan alguna compañía de referencia o apoyo que facilite su proceso integral.



- Estudiantes nuevos: El estudiante que formalice matrícula durante el año escolar será adscrito al grupo en el que tenga menor número de estudiantes.

En caso de igualdad en los grupos, la asignación se hará en forma aleatoria.

Los cambios de grupos a los estudiantes después de la distribución sólo se permitirán y estarán autorizados por el rector, cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor, sugerencia de la docente con funciones de apoyo a la educación inclusiva o la Orientadora escolar, en el mejor interés del estudiante y después de analizar con los docentes titulares del grado la solicitud escrita, si ésta fuera hecha por parte de los padres de familia y/o acudientes.

2.2 ESTUDIANTES CON SITUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL

1. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, en las últimas semanas de gestación y durante la licencia de maternidad, podrá optar por un proceso de desescolarización, cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos, previo acuerdo con el Consejo Académico.
2. Al estudiante que se encuentre consumiendo sustancias psicoactivas dentro de la Institución, se activará la ruta de atención correspondiente (Secretaría de salud) y se establecerán los respectivos compromisos. Cuando el estudiante, el padre de familia y/o acudiente incumplan con los compromisos adquiridos y la responsabilidad del tratamiento médico, control y seguimiento, dará lugar a que, en comité de convivencia, se analice la situación y se tomen las decisiones y acciones a que haya lugar.
3. La institución atenderá las solicitudes presentadas por los padres de familia, acudientes o cuidadores en lo que se refiere al uso del uniforme según la identidad de género manifestada por su acudido para determinar la viabilidad de la solicitud.
4. El hurto es considerado como delito y para tal caso, se analizará cuantía y daño causado, se podrá remitir a las autoridades competentes, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la Institución, con las consecuencias civiles y penales correspondientes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013)



5. Estudiantes de transición, primaria y bachillerato todos están reglamentados bajo el mismo manual de convivencia, solo que el tratamiento es diferente, dependiendo de las causales de atenuación o agravación de las situaciones presentadas.

2.3 ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES

La institución educativa Colegio Once de Noviembre, siguiendo su filosofía institucional de "Una comunidad educativa con principios inclusivos comprometida con la formación integral de la persona y el desarrollo de su entorno", adopta el Decreto 1421 de agosto de 2017 en su horizonte institucional, que hace referencia a la inclusión educativa, brindando el apoyo y reconocimiento necesario a la población estudiantil que presente barreras para el aprendizaje, discapacidades físicas, múltiples, sensoriales, cognitivas y/o con capacidades o talentos excepcionales.

El docente con funciones de apoyo a la educación Inclusiva liderará procesos de valoración, caracterización, intervención, acompañamiento, capacitación y concientización a la comunidad educativa, para la atención a los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

A su vez, como estrategia de atención a las necesidades en convivencia, la institución educativa cuenta con un docente con funciones de Orientador Escolar, que liderará procesos de valoración, intervención, acompañamiento, capacitación y sensibilización, para optimizar el ambiente escolar en la sana convivencia.

2.4 PROTOCOLO PARA LA FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. Los docentes realizarán una observación y detección en el aula de las necesidades grupales e individuales de los estudiantes que puedan presentar



barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional, para posteriormente consultar con sus acudientes sobre dicha situación y realizar la remisión para una valoración por el equipo de apoyo psicopedagógico.

2. Si el estudiante presenta un diagnóstico por parte de especialista, su acudiente deberá entregar oportunamente al docente con funciones de apoyo a la educación inclusiva, los soportes que respalden dicha condición (certificado diagnóstico, informe clínico), con el fin de realizarle los ajustes necesarios al currículo (PIAR) y prestarle los apoyos correspondientes, en caso de ser necesarios.

3. Si el estudiante presenta trastornos en el aprendizaje y/o de convivencia como repitencia; bajo desempeño académico; dificultades en el lenguaje, la comunicación o las relaciones con los demás; inestabilidad emocional o dificultad a nivel familiar; por un período prolongado de tiempo, el acudiente, el docente o el directivo, podrá diligenciar el formato de remisión para ser entregado al equipo de atención psicopedagógico de la institución (orientador escolar y docente con funciones de apoyo a la educación inclusiva) para que se realice una oportuna intervención.

5. Los docentes contarán con la orientación, capacitación y apoyo necesario sobre Diseño Universal de Aprendizaje, por parte del equipo de atención psicopedagógica de la institución, para acompañar los procesos educativos de esta población de estudiantes: características diagnósticas, Adecuaciones Ambientales, Flexibilización Curricular y PIAR, incluyendo el proceso evaluativo diferencial para el estudiante.

6. El equipo psicopedagógico brindará atención, capacitación y apoyo necesario a los acudientes de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional.



Los Patios - N de S

7. Se realizarán periódicamente escuelas de familia en torno a temáticas que apoyen los procesos de desarrollo y de aprendizaje de la población estudiantil.

En caso de que el docente con funciones de apoyo no se encuentre en la Institución Educativa, por cuestiones de horario, las remisiones de estudiantes con necesidades educativas serán recibidas por el Orientador Escolar o Coordinador, para su posterior entrega y viceversa.

Para que el apoyo del equipo psicopedagógico sea exitoso, debe contarse con la responsabilidad y voluntad del docente, estudiante y su familia.

2.5 PACTOS DE AULA PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de posibilitar y fortalecer la convivencia digna y armónica y respetando los derechos fundamentales de los seres humanos, la institución educativa Colegio Once de Noviembre anualmente, a través del servicio de Orientación escolar, establecerá la fecha durante las primeras semanas del inicio del año escolar para llevar a cabo la realización de los Pactos de Aula con el fin de construir y concertar acuerdos para la sana convivencia, teniendo como base: la Ley 1098 de 2006: Infancia y Adolescencia, la Ley 1453 de 2011: Seguridad Ciudadana, la Ley 1620 de 2013: Creación del sistema de convivencia escolar, prevención y mitigación de la violencia escolar, y el presente Manual de Convivencia Escolar

Los pactos de aula serán el resultado de los acuerdos y compromisos establecidos en un trabajo de construcción colectiva entre los estudiantes, titulares, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa para dar cumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución, teniendo en cuenta aspectos a nivel comportamental, académico, y ambiental y todas aquellas estrategias a utilizar, ante el incumplimiento de éstos.

En la realización de los Pactos de Aula, cada grupo podrá elegir a dos representantes de los estudiantes quienes se convertirán en los Gestores de Convivencia y quienes tendrán, junto con el representante de grupo, el compromiso de velar por un ambiente de convivencia sano y armónico durante el desarrollo de cada jornada escolar.



De igual forma, se invita mediante la construcción de los Pactos de Aula, a practicar las normas de cortesía, mantener buenas relaciones con directivos, docentes, compañeros y todos los miembros de la comunidad.

3. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

Con el propósito de brindar mayor claridad a la comunidad educativa del Colegio Once de Noviembre, se relacionan algunos conceptos, para mejorar la implementación, utilización y cumplimiento del presente manual.

3.1 DEFINICIONES

1. Acción reparadora

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

2. Acoso escolar o Bullying

Es toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes y se caracteriza por ser reiterativo y prolongado en el tiempo. Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios de ellos son agredidos a través de insultos verbales, rechazo social, intimidación psicológica y agresión física, lo que los convierte en víctimas. Por lo general la víctima se encuentra en una posición de inferioridad y no puede defenderse de manera efectiva. El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado. Existen varios tipos de acoso escolar, que son:

- Agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones),
- Agresiones verbales (como insultos, motes, burla, menosprecios, resaltar defectos)
- Agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento)
- Agresión relacional o exclusión social acción que busca afectar negativamente las relaciones. (excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros, manipulación social, coacción).



Los Patios - N de S

Elementos que integran el acoso escolar o Bullying:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, o de un grupo a un individuo.
- El maltrato carece de motivos u objetivos específicos, generados por la víctima.
- Tiene lugar de modo repetitivo.

3. Acuerdo pedagógico

Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia y/o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

4. Capacidades o talentos excepcionales

Según el Decreto 366 (2009) "aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica"

5. Ciberacoso o cyberbullying

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Esta conducta se define como acoso entre iguales, incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños, supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

6. Clima escolar

Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo o tono a la institución; condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014).



7. Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia que fomenta la promoción y prevención de la convivencia escolar en la Comunidad Educativa; evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución, basado en lo establecido en el Manual de Convivencia.

8. Competencias ciudadanas

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

9. Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

10. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son atendidos y resueltos de manera oportuna y constructivamente, dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

11. Convivencia Escolar

Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar tiene que gestionarse desde el carácter formativo teniendo en cuenta que ésta se aprende y se enseña conviviendo en el entorno escolar. Hay que hacer gestión de la convivencia escolar partiendo del hecho de que ésta no deja de ocurrir, lo que hace que sea importante promover los modos de convivir esperados en la comunidad educativa y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen situaciones de convivencia para diseñar estrategias que contribuyan al logro de la convivencia escolar deseada donde sea prioridad el trato respetuoso, la convivencia inclusiva, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración y participación democrática y colaborativa.



12. Correctivo

Acciones, tareas o convenios, que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

13. Corresponsabilidad

Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

14. Deber

Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente, en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas institucionales.

15. Debido proceso

Es una actuación que garantiza que se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de las normas institucionales, dentro del marco de la justicia y del principio de legalidad. (Acciones sustentadas en los diferentes instrumentos institucionales).

16. Derecho

Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

17. Derechos Humanos

Son los inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

18. Discapacidad

Según el Decreto 366 (2009) "... aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno."



19. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

20. Enfoque de derecho

El enfoque basado en los derechos humanos o, por sus siglas en castellano, EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder, que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.

21. Enfoque de género

El enfoque de género es el estudio de las mujeres y los hombres por separado, este enfoque debe estar presente en todas las etapas del proceso de desarrollo.

22. Enfoque diferencial

orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. La ley establece que: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

23. Inclusión

Según la Ley 1618 (2013) "Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad".



24. Manual de convivencia

Guía que, bajo los parámetros de la Constitución Política y demás normas vigentes, orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman una comunidad.

25. Mediación

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

26. Normas

Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

27. Orientación sexual

Es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo.

28. Prácticas restaurativas

Son aquellas que se implementan para mejorar la convivencia escolar. Crea vínculos entre los miembros de la comunidad, y sirven para resolver conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos para reparar los daños y restaurar las relaciones.

29. Prevención de la conducta suicida

Cuando se habla de conducta suicida se hace referencia a una serie de eventos que afectan la salud mental de los individuos, como son: la ideación suicida, pensamiento suicida, plan suicida, suicidio y autolesión.

- a. Conducta suicida: Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos, con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado".
- b. Ideación suicida: Es el conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte". Se refiere al "paso anterior a la



Los Patios - N de S

actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas.

- c. Plan suicida: Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.
- d. Intento de suicidio: Es una "conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.
- e. Suicidio: Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) "con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinfligida y con la intención de provocar el propio fallecimiento.
- f. Autolesión: Es un término más amplio que se refiere al envenenamiento o a la lesión autoinfligida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal.

30. Proceso

Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

31. Protocolo

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), así como frente a la comisión de faltas individuales.

32. Reconciliación

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

33. Recurso de apelación

Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior.



Los Patios - N de S

Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

34. Recurso de reposición

Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.

35. Restablecimiento de los derechos

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

36. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

37. Sexting

Es el envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

38. Violencia

Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder.

39. Violencia en el ámbito escolar

Se refiere a cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o grupo en el espacio educativo y afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

40. Violencia y Abuso sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento



Los Patios - N de S

de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador. Se tipifica como:

- Una grave violación a los derechos humanos y constituye una grave infracción al derecho internacional humanitario.
- Un crimen constitutivo de genocidio, de lesa humanidad y de guerra a la luz del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Una urgencia médica que debe ser atendida con prioridad e inmediatez.

El abuso sexual se puede clasificar en:

- a. Abuso sexual con contacto: es todo comportamiento que involucra contacto físico con la boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo del niño o niña con el objetivo de proporcionar excitación o satisfacción en el agresor.
- b. Abuso sexual sin contacto: son comportamientos que no implican contacto físico con el cuerpo del niño, pero que, si repercuten en su salud mental, por ejemplo:
 - Exhibirse con fines sexuales insinuantes.
 - Masturbarse en presencia del niño o niña.
 - Realizar material pornográfico con niños o niñas.
 - Mostrarle material pornográfico.

41. Vulneración de los derechos

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

42. Xenofobia

Es toda situación de rechazo, hostilidad, odio, discriminación desproporcionados que se evidencia por medio de comportamientos inadecuados hacia las personas de origen extranjero.

3.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento.



3.2.1 PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

3.2.2 PREVENCIÓN

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto, quienes los manifiestan, están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma, en el contexto escolar.

3.2.3 ATENCIÓN

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la



Los Patios - N de S

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

3.2.4 SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



4. DIRECTORIO DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO

Nº	AUTORIDADES	CONTACTO
1	ICBF - Línea Gratuita Nacional	01 8000 91 80 80 Email: anticorrupcion@icbf.gov.co . AtencionalCiudadano@icbf.gov.co
2	ICBF - Línea de Protección Nacional	141 (Línea de Emergencia) 155 (Mujeres) 123 (Urgencias)
3	ICBF - WhatsApp	320 239 1685 321 865 5450 320 239 1320
4	Fiscalía General de La Nación	01 8000 91 97 48 122 (Línea celular) 607 5 702000 #7 jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co .
5	Policía Infancia Y Adolescencia	350 554 2121 (Patrulla) 322 212 3114 (Subintendente Carlos Ibáñez)
6	Estación de Policía	315 327 3463 607 5 564204 607 5 809290
7	Estación Policía - Betania	316 739 1794 607 5 800751
8	Cuadrante 1 - Policía Los Patios	316 739 1794
9	Comisaria de Familia	607 5 829959 Ext 111 comisariadefamilia@lospatios-nortedesantander.gov.co
10	Inspector de Policía Urbana	607 5 829959 Ext 112 inspeccionpolicia@lospatios-nortedesantander.gov.co
11	Alcaldía Los Patios	607 5 829959 Ext 301 secretariageneral@lospatios-nortedesantander.gov.co
12	Secretaria de Gobierno Municipal	607 5 829959 Ext 204 secretariadegobierno@lospatios-nortedesantander.gov.co
13	Secretaria de Educación Municipal	607 5 809959 Ext 203 secretariadeeducacion@lospatios-nortedesantander.gov.co
14	Secretaria de Salud Municipal	607 5 829959 Ext 201 secretariadesalud@lospatios-nortedesantander.gov.co
15	Hospital Local Los Patios	318 721 0007 607 5 552170 asistente.gerencia@hospitaldelospatios.gov.co
16	Cruz Roja	320 833 8523 607 5 725600
17	Bomberos	607 5 802288
18	Defensa Civil	144
19	Registraduría Los Patios	607 5 802777

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA SANA CONVIVENCIA

La Institución Educativa Colegio Once de Noviembre, promueve y asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos



los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

5.1 PARTICIPACIÓN

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

5.2 CORRESPONSABILIDAD

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

5.3 AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



5.4 DIVERSIDAD

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración).

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5.5 INTEGRALIDAD

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

6.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes fundamentales, la práctica de actos conscientes y responsables necesarios para la convivencia escolar, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los deberes que consagra la constitución nacional, el código civil, la Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013 y las resoluciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental así como los PACTOS DE AULA PARA LA SANA CONVIVENCIA que deberán acatar y atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos



humanos, sexuales y reproductivos. compromisos que se asumen al matricularse en la Institución.

Así mismo, los estudiantes matriculados en la media técnica (10° y 11°), deben conocer y dar cumplimiento al REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA, establecido en el SIEE. (ver anexo)

La Comunidad Educativa Once de Noviembre busca que los estudiantes se comprometan y aprendan a:

6.1.1 SOBRE LA FORMACIÓN INTEGRAL

Para la formación integral, la comunidad estudiantil en cuanto a la salud corporal, mental y presentación personal tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Mostrar un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos, servicios generales y padres de familia), utilizando vocabulario asertivo y descartando reacciones que involucre gestos y/o manifestaciones ofensivas.
2. Presentarse a la Institución con los implementos y útiles escolares necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje.
3. Mantener un comportamiento íntegro, respetuoso y participativo en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por la institución o cualquier ente municipal o departamental.
4. Hacer uso adecuado de equipos tecnológicos como celulares, tabletas y otros implementos de comunicación en actividades académicas, culturales, cívicas y religiosas, siempre y cuando sea requerido por el docente.
5. Evitar portar dinero en exceso y objetos de valor.
6. Ser responsable con el aseo y la presentación personal.



7. Portar con todo respeto el uniforme del colegio en la Institución o en cualquier sitio en donde la esté representando.
8. Utilizar el puente peatonal por seguridad personal.
9. El consumo y distribución de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución, está totalmente prohibido.
10. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas según la Ley 124 de 1994 y cigarrillos según la resolución 1956 del 2008 dentro de la Institución o en sus alrededores.
11. Prohibido el porte y uso de armas o cualquier otro objeto corto punzante (navajas, punzones, tijeras, máquinas tatuadoras, agujas, entre otros) que atenten contra la integridad física y la salud de algún miembro de la comunidad educativa.
12. Evitar el consumo de todo tipo de alimentos y bebidas en: aulas de clase, formaciones, aulas especializadas, biblioteca y oficinas administrativas.
13. Está prohibido traer y distribuir material pornográfico tanto en medio impreso o digital.
14. Aceptar y cumplir las acciones pedagógicas y restaurativas, por las situaciones que afectan el comportamiento, recomendadas por el personal docente, directivo docente, la docente con funciones de apoyo a la educación inclusiva, la orientadora escolar y el comité de Convivencia Escolar.
15. Evitar presentarse al colegio con enfermedades virales que afecten la salud de sus compañeros y docentes.
16. Fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones responsables sobre su sexualidad.



Los Patios - N de S

17. Preservar la integridad física, para lo cual las manifestaciones y los comportamientos sexuales abusivos o consensuados, dentro de la institución están prohibidos.
18. Expresar libre y autónomamente la orientación sexual sin que su comportamiento afecte los derechos del otro.
19. Cuidar la salud física y mental previniendo el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual, y el consumo de sustancias psicoactivas.
20. Informarse responsablemente sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
21. Tomar decisiones asertivas, y autónomas para ejercer una sexualidad satisfactoria y sana.
22. Participar en la planeación, desarrollo de actividades y programaciones de prevención a nivel institucional.
23. Expresar oportuna y libremente casos de abuso físico, sexual o emocional, o cualquier situación que afecte su integridad física y mental.

6.1.2 CUIDADO DEL ENTORNO

Como parte de la formación integral, se debe conservar y preservar el entorno, para garantizar condiciones óptimas en el ambiente escolar. Para ello se debe:

1. Arrojar la basura (residuos sólidos) en los recipientes respectivos.
2. Cuidar los espacios intramurales y extramurales de la institución.
3. Los escritos y/o daños en puertas, paredes, ventanas y demás enseres de los diferentes espacios, como aulas de clase, aulas especializadas y los baños, están prohibidos.



Los Patios - N de S

4. Mantener decorado, aseado y ordenado el salón de clase, para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje.
5. Cumplir con el aseo, mantenimiento del entorno y del aula de clase según el horario establecido, para tal fin, por cada titular y/o docente de aula.
6. Conservar en buen estado todas las instalaciones, equipos, muebles y útiles escolares.
7. Cuidar y dar buen uso a todos los textos y elementos de la biblioteca.
8. Responder por los bienes, muebles e inmuebles que la institución pone a su servicio.
9. Conservar todo material de información y decorativo que esté ubicado dentro de las aulas de clase.

COMPROMISO *"Para lograr el reto de construir una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, responsables de su presente y su futuro, se vislumbra como un accionar pedagógico, el encaminar los esfuerzos educativos hacia la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar, que busque fortalecer la acción de los sujetos sociales y permita enriquecer los imaginarios y saberes sociales que abran horizontes más justos y equitativos para la comunidad educativa y la sociedad en general".*

El compromiso es como sigue:

Yo, como estudiante y parte activa de la comunidad educativa de la Institución Colegio Once de Noviembre, **ME COMPROMETO** a aprender a convivir y a construir principios de convivencia a partir de:



6.1.3 APRENDER A NO AGREDIR A MIS SEMEJANTES

Tendré presente las diferencias entre los seres humanos, respetando sus derechos constitucionales y a quien piense diferente. Por lo tanto, SIEMPRE:

1. Valoraré la diferencia con otros modos de pensar, sentir y actuar.
2. Fomentaré la tolerancia y consideración hacia mis compañeros o compañeras, personal docente, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Evitaré la agresión física, verbal y escrita (a través de tecnologías de información, paredes, pupitres, tableros y baños, entre otros).
4. Respetaré las formaciones generales y las actividades cívicas, religiosas y culturales, observando siempre un comportamiento excelente.
5. Respetaré la fila en donde haya que hacerla: tienda escolar, comedor escolar, salas de informática, laboratorio, biblioteca, formación, dando buen trato a las personas que nos dirijan.
6. Ofreceré disculpas cuando mi comportamiento agreda o irrespete a otra persona de manera sincera y oportuna, reparando los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro del clima de las relaciones constructivas.
7. Reconoceré cuando me haya equivocado, proponiendo y cumpliendo las acciones correctivas y restaurativas.
8. Desarrollaré habilidades sociales y comunicativas como el diálogo, el respeto, la empatía, asertividad y la tolerancia frente a mis compañeros, compañeras, personal docente, directivo docente, padres de familia y demás personas que conforman la comunidad educativa.



6.1.4 APRENDER A COMUNICARME.

A través de la comunicación podré manifestar mis inquietudes. Para lograr lo anterior:

1. Practicaré la comunicación verbal y no verbal, asertiva y permanente para construir ambientes humanizantes.
2. Utilizaré un vocabulario respetuoso para dirigirme a las demás personas.
3. Respetaré, cuidaré y promoveré los mensajes informativos y formativos que se encuentran en carteleras, pasillos y en las aulas de clase.
4. Respetaré y tendré en cuenta el protocolo para la atención de situaciones Académicas y/o comportamentales: Tipo I-II-III, que se presenten con cualquier miembro de la comunidad educativa teniendo en cuenta el debido proceso.

6.1.5 APRENDER A CONVIVIR.

Mi forma de actuar refleja los valores inculcados en mi hogar y durante mi formación como educando. Por lo tanto:

1. Saludaré con respeto a todas las personas que me rodean.
2. Respetaré, conviviré y valoraré la diferencia que presenten personas con Necesidades Educativas Especiales como: limitaciones físicas, sensoriales, cognitivas, emocionales. Además, en condición de desplazamiento, raza, credo, reinsertados y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).
3. Expresaré palabras que resalten la dignidad de las personas que me rodean: compañeros, personal docente, personal administrativo, directivos docentes y demás personas de mi comunidad Educativa.



4. Respetaré la intimidad de todas las personas de mi entorno.
5. Respetaré las cosas ajenas y en caso de encontrarlas las entregaré al titular, docente presente al momento del hallazgo o en Coordinación.
6. En caso de llegar tarde, me presentaré ante la coordinación con mi acudiente, para poder así, ingresar al colegio.
7. Para ausentarme del establecimiento educativo mi acudiente y/o padre de familia se presentará y solicitará el permiso por escrito a la coordinación. En caso de representar a la Institución en una actividad deportiva o cultural lo haré en compañía del docente autorizado, con el respectivo consentimiento informado del acudiente y/o padre de familia.
8. Permaneceré dentro del aula durante los cambios de clase.
9. Me presentaré puntual y en forma ordenada en las aulas de clase y aulas especializadas. (Informática, laboratorios, biblioteca y media técnica).
10. Para el ingreso y salida del colegio, utilizaré la puerta indicada por las directivas de la institución.
11. Terminada la jornada escolar me desplazaré en forma oportuna y rápida hacia mi hogar, no me quedaré en los alrededores del plantel ni en sitios que pongan en riesgo mi bienestar físico y emocional. (calles o avenidas, parques, coliseos, maquinitas, puentes, paseos, billares o cervecerías).
12. Para ausentarme del aula, necesitaré ser autorizado por el profesor que se encuentre en ella.
13. Justificaré mi ausencia a clases, presentándome con mi acudiente al día siguiente con los soportes correspondientes.
14. Participaré activa y democráticamente en la elección del gobierno escolar.



15. Seré honesto(a) en la presentación de trabajos y evaluaciones.
16. Pondré en práctica las normas de cortesía al ingresar al colegio o a cualquier dependencia de la Institución.
17. Participaré activa y responsablemente en las clases y jornadas pedagógicas, respetando el derecho a la educación de mis compañeros.

6.1.6 RESPETO A LO CULTURAL.

Mi actitud hacia lo cívico, religioso y toda manifestación cultural, debe responder a la formación integral recibida. Por lo tanto:

1. Respetaré los símbolos patrios y de la institución.
2. Participaré activamente en la entonación de los himnos, juramento a la bandera y la oración patria.
3. Participaré con respeto en los actos cívicos, religiosos, culturales y deportivos que organice la institución o en aquellos que sea convocado por entes educativos, a nivel municipal y departamental.

6.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos contemplados en la constitución, el código de infancia y adolescencia y demás normas legales, serán de obligatoria aplicación y se les garantizará a todos y cada uno de los estudiantes de la Institución Educativa Once de Noviembre.

Como estudiante Coloncista, tengo derecho a:

1. A conocer oportunamente el Manual de Convivencia.



Los Patios - N de S

2. Ser tratado con respeto, aprecio, justicia, equidad y sin discriminación por parte del personal Directivo docente, docente, administrativos, auxiliares de servicio generales, compañeros, padres de familia y/o acudiente.
3. Hacer sugerencias e iniciativas que busquen el mejoramiento y la calidad del plantel, a directivos docentes, docentes, administrativos y servicios generales.
4. Recibir información personal y/o grupal de manera imparcial sobre los actos administrativos y actividades realizadas.
5. Recibir formación integral (intelectual, física y moral) oportuna y actualizada que me permita realizarme como persona y proyectarme a la comunidad.
6. A ser eximido de actividades físicas por razones médicas justificadas, por presentar alguna condición física que lo impida y amerite o por encontrarme enfermo.
7. A recibir el carné estudiantil en forma oportuna que me permita identificarme en cualquier lugar como miembro de la Institución Educativa Colegio Once de Noviembre.
8. A recibir el carné de accidentes de la aseguradora. (Gestionado por la administración municipal) y el ARL para los estudiantes de media técnica. (Gestionado por la administración departamental)
9. A ser escuchado al dar mi versión de los hechos, siguiendo los protocolos establecidos, antes de tomarse cualquier medida pedagógica, restaurativa y/o correctiva.
10. Recibir una educación de calidad que propicie mi formación integral.
11. Ser evaluado de acuerdo con las normas establecidas vigentes, conocidas desde el inicio del año escolar (SIEE).



12. Participar de manera responsable y consiente en la evaluación de mi comportamiento mediante la autoevaluación y coevaluación.
13. Conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos y demás actividades escolares, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los mismos.
14. A que se rectifiquen y se hagan correcciones necesarias en las evaluaciones académicas, cuando haya justa razón.
15. Ser atendido y evaluado en término de los 5 días hábiles siguientes, cuando por causa justificada, falte a clases.
16. Conocer los resultados académicos de cada trimestre escolar, antes de ser entregados a la comisión o junta evaluadora y al Coordinador.
17. Recibir orientación adecuada para desarrollar talleres, trabajos de consulta, carteleras, informes de laboratorios, ensayos, etc., por parte del docente de aula.
18. Elegir y ser elegido si cumpla con los requisitos, para formar parte de los organismos de representación del Gobierno Escolar.
19. Utilizar y recibir oportunamente los servicios de Bienestar Estudiantil: Orientación Escolar, Apoyo Pedagógico, adaptaciones curriculares, Biblioteca, comedor escolar, banda marcial y los demás que preste la Institución.
20. Contar con el acompañamiento del padre de familia o acudiente cuando tenga dificultades de cualquier índole (disciplinarios o académicos) en la Institución y recibir la orientación con el fin de superarlos.
21. A recibir una preparación y adiestramiento en todas las áreas fundamentales para presentar exitosamente las pruebas de estado SABER 11º y poder hacer



Los Patios - N de S

realidad su proyecto de vida y acceder a los beneficios ofrecidos por el gobierno a los mejores estudiantes,

22. solicitar certificados, constancias de calificaciones, carné estudiantil, que se expidan en la institución y recibirlos en el tiempo estipulado para su entrega.
23. Ser orientado a tiempo, cuando se me detecte condiciones excepcionales a nivel intelectual, artístico, deportivo o de liderazgo.
24. A ser recibido en todas las clases y a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con la jornada, en cumplimiento de los horarios establecidos por la institución.
25. Ser valorado y estimulado por ser estudiante integral en lo académico y disciplinario a través de la plataforma institucional OVY y actos de reconocimiento durante cada trimestre como izadas de bandera, publicación del cuadro de honor en cartelera, entre otros.
26. Disfrutar de un ambiente escolar sano, agradable y armónico que favorezca la convivencia pacífica para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
27. A tener momentos de descanso y a utilizar libre y adecuadamente los espacios y el tiempo que dispone, siempre y cuando no interfiera con el buen funcionamiento de las labores que se estén desarrollando.
28. Que se respeten mis pertenencias.
29. Participar activa y democráticamente en la construcción y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
30. Exigir con respeto a los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales: puntualidad, preparación, empleo de metodologías, evaluación justa y oportuna.



31. Ser evaluado y promovido de acuerdo con las normas establecidas por el M.E.N y el Sistema de evaluación de la institución (SIEE).
32. Si tengo una discapacidad, acceder sin excepción a una educación de calidad para que logre aprender lo máximo posible; desarrollando mis múltiples talentos y capacidades (mediante la adaptación del currículo, la metodología, y la forma de evaluación)
33. Si tengo una discapacidad tengo derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación por presentar déficit en el funcionamiento dentro del contexto escolar, debido a barreras físicas, ambientales, culturales y sociales que se encuentren en el entorno y a recibir orientación y seguimiento oportuno.
34. Reconocerme como ser sexuado.
35. A fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones responsables sobre la sexualidad.
36. Al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
37. Expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
38. A protegerme del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual.
39. A tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
40. A que se respete mi vida privada, siempre y cuando mi comportamiento no cause daño, ni a la comunidad, o a las diferentes dependencias del plantel.
41. Desarrollar mi personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.
42. Las demás que se puedan otorgar.



Los Patios - N de S

Dentro del buen y normal funcionamiento institucional debe existir reciprocidad entre los derechos y deberes de los estudiantes. El estudiante puede reclamar sus derechos porque ha cumplido con sus deberes.

6.3 ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

CATEGORÍAS	ACUERDOS
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye: lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la institución. Tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato y reparar el daño.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Nos comprometemos a mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. No arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la institución. Tratar a los demás con cortesía y consideración, sin importar su origen, raza, orientación sexual, identidad de género y libertad de culto.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los estamentos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Velamos porque los medios de comunicación interna fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.



6.4 ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

El mayor estímulo de los estudiantes debe ser la satisfacción personal por el deber cumplido y los buenos resultados obtenidos en todas las áreas de formación. Adicional a esto, la institución considera necesario hacer reconocimiento, a través de los siguientes estímulos especiales.

1. Excelente rendimiento académico.
2. Excelente comportamiento social.
3. Sentido de pertenencia y gran espíritu de colaboración en las diferentes actividades de la institución.
4. Los méritos deportivos, artísticos, culturales, cívicos, científicos y humanitarios.
5. La capacidad investigativa y creativa y la frecuencia de utilización de medios como la biblioteca.
6. La puntualidad y responsabilidad.
7. La permanencia en la institución durante todo el ciclo de estudios, desde preescolar hasta grado once.
8. El compromiso por la limpieza, el aseo y la excelente presentación personal, de trabajos y del salón de clases.
9. El Liderazgo y las acciones a favor del medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes estímulos especiales:

1. Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en competencias deportivas, concursos y otros eventos.



2. Mención de honor a los estudiantes que, al finalizar el año escolar, ocupen el primer puesto en cada uno de los grados.
3. Exaltar a los mejores estudiantes de cada curso, de acuerdo con las decisiones tomadas por el consejo académico en izadas de bandera y otros actos.
4. Seleccionar los estudiantes para integrar las delegaciones que representan a la institución en cualquier evento de carácter social, cultural, cívico y deportivo.
5. Seleccionar a los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, puntualidad, colaboración, comportamiento, conciencia ambiental, y práctica de valores.
6. Estimular a los estudiantes que se destaquen en concursos académicos que se programen periódicamente.
7. Diploma por Sentido de pertenencia, al bachiller que haya realizado todos sus estudios en la Institución, desde transición hasta grado once.
8. Otorgar diploma o placa de reconocimiento al MEJOR resultado de las pruebas SABER 11º de la Institución Educativa Colegio Once de Noviembre.
9. Otorgar mención especial al Bachiller Integral, (mejor bachiller de la promoción por jornada, que sobresalga por su excelencia académica, comportamental y su compromiso institucional)
10. Mención especial al mejor compañero de grupo por solidaridad, capacidad de servicio, tolerancia, respeto e interacción con los demás.
11. Mención especial al mejor deportista por jornada al finalizar el año escolar por mérito deportivo a aquellos estudiantes que se han destacado en las diferentes disciplinas.



12. Cuadro de honor e izada de bandera:

- Al estudiante con el mejor resultado en cada trimestre académico.
- Al estudiante con mejor desempeño de convivencia en cada trimestre académico.
- Al estudiante que se destaca por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad

6.4.1 OTROS ESTÍMULOS

- Recibir felicitaciones verbales.
- Ser elegido monitor de alguna área o asignatura.
- Ser nombrado o designado representante de grupo.
- Representar a sus compañeros en organismos de Gobierno Escolar.
- Recibir frases motivadoras de felicitación y apoyo en los informes académicos o boletín de calificaciones.
- Exponer sus trabajos, trofeos, galardones y demás premios ante la comunidad educativa.
- Recibir observaciones positivas en el observador de seguimiento académico y comportamental o en su hoja de vida institucional.
- Demás estímulos aprobados por el Consejo Directivo.

7. CONTEXTO: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NUESTRA INSTITUCIÓN

Las situaciones que mayormente afectan la convivencia escolar en nuestra institución educativa Colegio Once de Noviembre, son:



7.1 Conductas de rechazo al aprendizaje

Principalmente observado en el desinterés académico por parte de los estudiantes, la falta de cumplimiento con los deberes escolares, y los bajos resultados académicos.

La poca presencia y apoyo por parte de los padres de familia en los procesos académicos de sus hijos evidenciada también, en la no implementación de normas dentro del hogar que se reflejan en el comportamiento dentro de la institución.

7.2 Conductas de trato inadecuado y/o disruptivas

- La carga negativa emocional con la que algunos de los estudiantes llegan a la institución por problemas de índole familiar o personal que reducen la capacidad para tolerar al compañero o para responder adecuada y responsablemente con sus deberes escolares.
- Algunas conductas desafiantes o de provocación hacia el profesor o figura de autoridad.
- Desobedecer las normas establecidas al interior de las aulas.
- Uso frecuente de vocabulario inapropiado en todos los espacios.
- Llegar tarde a clase.
- No traer el material necesario para el desarrollo de sus actividades escolares.
- Descuidar el mobiliario dispuesto para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje
- La falta de respeto por las pertenencias ajenas.

Cabe anotar que nuestra institución, anualmente desarrolla "Los Pactos de Aula" que son la carta de navegación al interior de cada salón, y éstos son vigilados por los docentes titulares y pasantes y por los gestores de convivencia elegidos por sus compañeros en cada salón, pero que, de igual manera, no eliminan por completo los conflictos que surgen en el día a día.



Algunos de nuestros estudiantes manifiestan síntomas de depresión y ansiedad que son remitidos a valoración por el servicio de orientación, a las empresas prestadoras de salud a través de la secretaría de salud o en su defecto, a la Comisaría de Familia para intervención por parte del equipo interdisciplinar, al núcleo familiar.

La posible distribución y consumo de sustancias psicoactivas, dada nuestra ubicación en el municipio y las permanentes ventas informales alrededor de la institución, sin la oportuna intervención de los entes de vigilancia

7.3 Conductas agresivas

- La Falta de diálogo como herramienta principal para solucionar conflictos, desencadena en algunas ocasiones, riñas y peleas dentro o fuera de la institución.
- El uso inapropiado de los medios tecnológicos y de las redes sociales como mecanismos para menospreciar, atacar o amenazar a los compañeros, dada la poca vigilancia de los padres de familia en cuanto al tiempo y tipo de información que sus hijos ven a través de estos medios.

8. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

El incumplimiento de mis compromisos será objeto de análisis por parte del profesor de la asignatura, del titular de grupo, de los docentes del grado, el Coordinador, el Rector, el Comité de Convivencia escolar, los servicios de orientación educativa y apoyo pedagógico, y por el Consejo Directivo según sea el caso.

De dicho análisis se deriva el siguiente proceso:

8.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Se entiende el debido proceso el derecho a la defensa que tiene el estudiante implicado en un comportamiento contrario a los deberes y compromisos consignados en el presente Manual de Convivencia.



El debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los protocolos artículo 31 de la Ley 1620 y el artículo 41 del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, es la debida manera de proceder ante una situación determinada, es el procedimiento para seguir antes de evaluar o juzgar situaciones tipo I - II – III.

Los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar para tener en cuenta:

- ✓ Razón o causa que afecte la sana convivencia.
- ✓ Finalidad. Buscar un cambio de actitud y la formación integral de la persona.
- ✓ Medio. Procedimiento o acción pedagógica para corregir, orientar y/o reeducar un comportamiento.
- ✓

8.2 SITUACIÓN

Las situaciones de convivencia son aquellas que entorpecen el ambiente escolar, orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral de los educandos y demás miembros de la comunidad educativa. Esto implica que todo hecho que afecta la convivencia se considera una situación que debemos abordar desde una perspectiva restaurativa, sin prejuicios ni juicios de insuficiencia hacia la persona implicada y hacia lo ocurrido, permitiendo con ello, que la persona pueda reflexionar sobre sus acciones, comprender sus efectos y tomar acciones para restaurar el daño hecho.

El enfoque restaurativo tiene los siguientes principios:

- Tiene énfasis colectivo, (afectado/a, agresor/a, los involucrados, comunidad educativa) y se establecen algunos acuerdos y/o compromisos
- Presupone que la afectación se da a una persona o grupo
- Se prioriza en la reparación y responsabilización.



- Perspectiva restaurativa y de derechos
- No es acumulable.
- Busca la permanencia educativa y la integración del tejido social.

8.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Según el Artículo 40 del Decreto reglamentario 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

8.3.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo de situaciones, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud mental.

Estas situaciones deben ser atendidas en el momento preciso en el que se presentan por el docente de aula o cualquier directivo docente que presencie la acción diligenciando el formato establecido para tal fin, (observador del estudiante) implementando las acciones restaurativas a que haya lugar y haciendo el respectivo seguimiento. Esto, servirá como evidencia institucional y dará cuenta de los protocolos implementados, garantizando el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en cada situación.

De igual manera, los estudiantes elegidos durante la implementación de los Pactos de Aula, como mediadores o gestores de Paz después de ser capacitados podrán, en ausencia de un docente, interferir y referenciar la situación al docente titular, garantizando en todo momento la atención oportuna, responsabilización y reparación.

En caso tal que el estudiante pertenezca al programa de Inclusión, se establecen los acuerdos necesarios para su buen desempeño académico y disciplinario, el cual debe ser leído, aceptado y firmado por las familias y docentes que los orientan. (anexo 2 del PIAR)



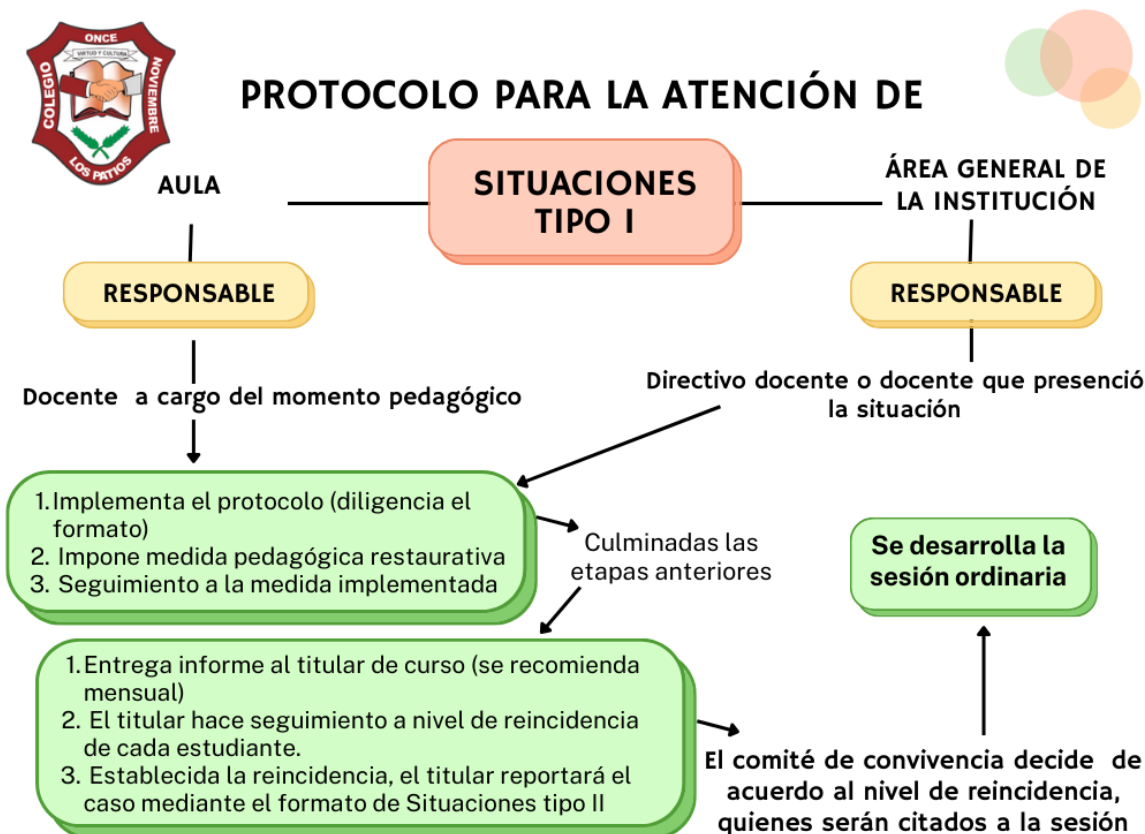
DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones de tipo I las siguientes:

1. Llegar tarde a la jornada escolar sin causa justificada por el acudiente.
2. Desacatar las indicaciones u orientaciones dadas por los docentes y/o directivos docentes.
3. Realizar comportamientos inadecuados, interrumpiendo el buen desarrollo de la jornada escolar.
4. Utilizar vocabulario soez y trato descortés con los docentes, compañeros o cualquier miembro de la institución, dentro o fuera de ella.
5. Arrojar basuras o dejar residuos en lugares o recipientes no adecuados.
6. Hacer uso inadecuado de enseres, bienes muebles e inmuebles, y demás recursos.
7. Utilizar celulares u otros equipos electrónicos sin autorización del docente encargado de la asignatura.
8. Utilizar celulares u otros equipos electrónicos durante la realización de actos institucionales.
9. Interferir en el proceso de enseñanza aprendizaje al realizar actividades diferentes a las planteadas por los docentes.
10. No informar al padre de familia y/o acudiente o hacerlo a destiempo, de las reuniones en las cuales se requiera su presencia, por parte de docentes o directivos docentes.
11. Inasistencia injustificada a clases o eventos programados por la Institución.
12. Incumplir con la entrega y realización de actividades académicas en tiempos estipulados por el docente.
13. Incurrir en fraude en evaluaciones, trabajos, proyectos y demás actividades académicas.



14. Generar discordia, chisme, promover el conflicto afectando la sana convivencia.
15. Portar el uniforme en forma inadecuada dentro y fuera de la institución.
16. Permanecer por fuera del aula, en horas de clase (evasión de clases).
17. Incumplir con los turnos de aseo y el orden del salón en el que se encuentre.



- Toda situación debe quedar consignada en el observador del estudiante por el docente a cargo del momento pedagógico o directivo docente que presenció los hechos, diligenciando cada uno de los espacios destinados para escribir la versión libre de los hechos, por parte del estudiante, las acciones restaurativas implementadas y el seguimiento al cumplimiento de dichas acciones.
- Quince días antes de finalizar el trimestre, el docente titular deberá diligenciar el formato para remitir al Comité de Convivencia Escolar, a aquellos estudiantes



cuyas acciones fueron reiterativas hasta por tres ocasiones, convirtiéndose en situaciones tipo II.

8.3.2 SITUACIONES TIPO II

DEFINICIÓN

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetida** o **sistemática**.*
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados.*

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II:

- a. Agresión física.** Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica o ciberbullyng.** Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes



Los Patios - N de S

de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- f. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Las anteriormente enunciadas y otras como:

1. La reincidencia permanente en situaciones tipo I y la reiterada violación de los compromisos y deberes.
2. Fugarse de la institución en el desarrollo de la jornada escolar. Evasión del plantel.
3. Manifestaciones amorosas y/o de tipo sexual inapropiadas, abusivas o escandalosas dentro de la institución, o cuando se le esté representando.
4. Adulteración de documentos que le sean exigidos de acuerdo con la Ley, para resolver situaciones escolares.
5. Valerse de una tercera persona para suplantar a sus padres o acudientes cuando sean requeridos en la institución.
6. Traer o divulgar en la institución, contenido pornográfico mediante revistas, fotografías, tabletas, celulares o páginas de internet
7. Emitir juicios, calumnias, difamación o comentarios verbales o escritos, que lesionen el prestigio, la integridad, el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.



8. Acoso mediante chantaje, boleteo o por otro medio, a cualquier persona de la comunidad educativa.
9. Todo daño causado a las instalaciones o equipos de cualquier clase, que pertenezca a la Institución.
10. Burlarse de las limitaciones físicas, mentales, emocionales y sensoriales de cualquier miembro de la comunidad educativa (Educación Inclusiva).
11. Burlarse de la orientación sexual de algún miembro de la comunidad educativa
12. Utilizar el nombre del colegio para beneficio personal sin autorización.
13. Realizar prácticas o experimentación de fenómenos parapsicológicos, espiritismo, satanismo y/o superstición dentro de la institución.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE

SITUACIONES TIPO II

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Quince días antes de la sesión ordinaria del comité, se reciben informes de los titulares.
2. Se analizan los casos, atendiendo el nivel de reincidencia, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. El coordinador, elabora las citaciones a los padres de familia de los estudiantes convocados a la sesión.

El Comité de Convivencia escucha atentamente y toma nota de las versiones de los citados

El Comité de Convivencia emite concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.

Escuchadas las partes se hace la valoración de los daños causados, buscando siempre que se restaure o se repare el daño.

En este punto NO se deben generar escenarios de confrontación o revictimización de las partes involucradas en la situación

Se levantará un acta de cada sesión adelantada por el Comité de Convivencia Escolar



Los Patios - N de S

- Los titulares de grupo harán llegar al comité de convivencia los informes de reincidencia acontecidos en los cursos que lideran, para que sean convocados a la sesión ordinaria del comité.
- Toda situación deberá ser registrada en el observador del estudiante, con oportunidad de escribir la versión de los hechos y las acciones implementadas por el docente en ese momento.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, situación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá a la comisaría de familia del municipio, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las



Los Patios - N de S

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo acontecido y de las decisiones tomadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- Terminado el comité, el docente titular dejará registro de las acciones pedagógicas y/o restaurativas y de las decisiones tomadas en el comité como parte del proceso formativo de los estudiantes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

Si el estudiante reincide en una situación tipo II, se le aplicará la forma del proceso de situaciones tipo III.

Resarcimiento: Los daños materiales causados por el estudiante a la institución educativa deberán ser reparados por ellos mismos o por su padre y/o acudiente como condición previa para expedir el Paz y Salvo de fin de año o al momento de retirarse sin haber terminado el año lectivo, para lo cual dispone de un término de cinco (5) días hábiles.

8.3.4 SITUACIONES TIPO III

DEFINICIÓN

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituye en cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

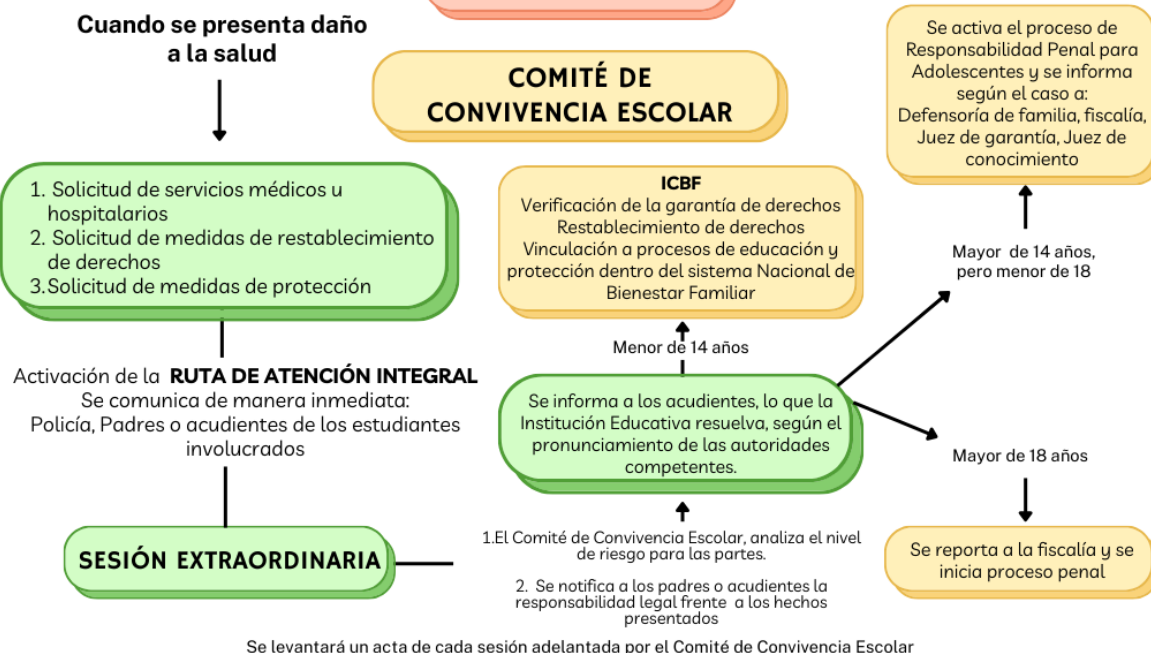
Se consideran situaciones de tipo III las siguientes:



1. La reincidencia permanente en situaciones tipo II y la reiterada violación de los compromisos y deberes.
2. Portar, consumir o distribuir sustancias alucinógenas dentro o fuera de la institución.
3. Presentarse bajo el efecto de sustancias nocivas o en estado de embriaguez a la Institución Educativa o a las diferentes actividades que ella organice.
4. Fumar dentro de las instalaciones de la institución.
5. Acoso o manifestación sexual, realización de actos sexuales o comportamientos amorosos exagerados dentro de la institución y sus alrededores, o cuando se esté representando a la Institución Educativa en otro lugar.
6. Elaborar, portar, guardar, o utilizar, cualquier tipo de armas y/o artefactos tóxicos, explosivos o que tengan apariencia, que atente contra la integridad física y/o mental de las personas. (código de convivencia ciudadana)
7. Cualquier acto que atente contra la vida, la integridad y la tranquilidad, como la agresión física, verbal o psicológica, el chantaje, el soborno, la amenaza y los comentarios que vayan contra la honra y la moral de las personas que integran la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
8. Falsedad en documentos, fraude en todas sus formas y suplantación de identidad.
9. El hurto comprobado de los materiales o elementos de la institución, así como también de los útiles escolares, textos, joyas u otros objetos de los estudiantes o de los miembros de la comunidad educativa.
10. Todo tipo de discriminación por razas, creencias, género, origen o discapacidad que atente contra la dignidad del otro.
11. Promover, incitar y participar en riñas, desordenes, actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo, dentro o fuera de la institución.
12. Cometer o estar implicado en delitos contra el patrimonio ajeno, estafa, extorsión, secuestro, abuso de confianza, calumnia, uso de anónimos, amenaza de palabras o acción, u homicidios.
13. Toda falta que esté tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III



- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia a sesión extraordinaria en los términos fijados en el presente manual. De dicha citación, se dejará constancia.



Los Patios - N de S

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias al afectado, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo acontecido y de las decisiones tomadas y acciones a que hubo lugar, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

De acuerdo con los hechos y según la afectación se remitirá el caso a la Comisaría de Familia como medida de restablecimiento de derechos, o a la Personería Municipal para lo de su competencia. Y en todo caso, las conductas que violen el ordenamiento jurídico penal vigente serán puestas en conocimiento de la autoridad competente.

8.4 ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes a las situaciones tipo I, tipo II, y tipo III., las siguientes:

- Que el estudiante implicado haya incurrido en la situación por primera vez.



- Que haya actuado por motivos nobles y altruistas.
- Que haya confesado voluntaria y oportunamente su responsabilidad en los hechos.
- Que haya procurado espontáneamente disminuir los efectos nocivos de su conducta.
- El haber sido inducido a cometer la falta.
- El haber actuado por defender derechos personales.
- El haber actuado por culpa de un tercero.
- Buen rendimiento académico y disciplinario

8.5 AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes a las situaciones tipo I, tipo II, y tipo III., las siguientes

- La mentira.
- La reincidencia.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
- El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba advertido.
- El haber premeditado su actuar.
- Haber obrado en complicidad con otros.
- Haber incurrido en la situación para ocultar otras.
- Abuso de confianza.
- Trascendencia de la situación o acción disciplinaria dentro o fuera del plantel
- Obstaculizar el proceso de investigación.
- El haber sido juzgado por la justicia ordinaria.



9. ACCIONES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Y SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

9.1 ACCIONES PEDAGÓGICAS

A los estudiantes que incurran en situaciones tipo I, II y III se les podrá aplicar una o más de las siguientes medidas pedagógicas y su nivel de formalidad dependerá del propósito y la complejidad del conflicto.

1. Diálogo entre las partes involucradas en el conflicto, en busca de una conciliación y solución amigable del conflicto o situación cometidos por primera vez. Lo realiza el docente o persona que conozca en primera instancia la situación. Es necesario desarrollar: **ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA** La atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones que serán fundamentales en esta acción. **DECLARACIONES AFECTIVAS** como método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, no en la persona, evitando la estigmatización, contribuyen a desarrollar la empatía en los estudiantes, establecer límites, brindar retroalimentación y crear un ambiente de aprendizaje saludable para todas las partes involucradas. **LAS PREGUNTAS RESTAURATIVAS**, Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento. La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

2. Llamado de atención verbal de quien conozca el hecho, para dar una debida y correspondiente orientación pedagógica, generar acuerdos de conciliación y pactar compromisos ante situaciones o acciones disciplinarias tipo I, cometidos por



Los Patios - N de S

segunda vez. A partir de esta instancia, deberá quedar registrado en el observador del estudiante, para garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

3. Citación del padre de familia y/o acudiente del estudiante involucrado por parte del Docente, titular de Grupo, Coordinador, orientadora escolar, docente de apoyo a la educación inclusiva o Rector, en su orden según la complejidad de la situación.

4. Amonestación escrita, es el llamado de atención que se hace al estudiante por alterar la sana convivencia, el orden o la disciplina, lo cual se hará en presencia del padre o acudiente del estudiante y éstos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el estudiante.

5. Asignación de trabajos o actividades pedagógicas (Trabajos escritos, charlas, elaboración de carteleros, limpieza y embellecimiento de los espacios comunes, baños y aulas de clase, u otros acordes con la acción cometida) que busquen la reflexión y crecimiento personal, las cuales será asignado por el docente, director de grupo o el coordinador, para ser expuesto ante los compañeros de grupo o ante la comunidad educativa general, según sea el caso.

6. Remisión del estudiante al servicio de salud para recibir atención por psicología, o comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, u otra entidad competente para su debida orientación y apoyo profesional.

7. Asistencia Obligatoria a las Escuelas de Familia o talleres de orientación.

8. Registro en el observador del cumplimiento de las acciones desarrolladas por el estudiante y el seguimiento realizado en cada una de ellas, por el docente que implementó la acción.

9. Acta de compromiso firmada por el estudiante y el padre de familia, según sea el caso.



10. Realizar acciones de reivindicación, restitución o reparación del daño causado, con el compromiso de no reincidir en la falta y mostrar total arrepentimiento y ofrecer disculpas a los afectados.
11. Decomiso de los elementos que distorsionen o afectan la disciplina, las actividades académicas y la convivencia escolar (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales, balones, etc.) y entrega de lo incautado al padre de familia y/o acudiente, después de los tres días hábiles siguientes, bajo criterio y responsabilidad del docente.
12. Vinculación del estudiante a programas para el aprovechamiento del tiempo libre y la retroalimentación de su comportamiento, como grupos, equipos, clubes o fundaciones, para el desarrollo de actividades reeducativas, deportivas, culturales, científicas o religiosas, bajo el control y vigilancia de los padres de familia.
13. Remisión del caso al Comité de Convivencia para el análisis de la situación donde se establecerán las acciones pedagógicas oportunas que cumplan con los principios de coherencia, proporcionalidad y formativo. Serán los coordinadores quienes enviarán las citaciones a los padres de familia y/o acudientes, con mínimo dos días de anticipación a la fecha de la realización del Comité.
14. Matrícula en observación, esta medida se implementará en aquellos estudiantes que hayan incumplido con los compromisos adquiridos en comité de convivencia escolar, no muestren ningún cambio de actitud y/o reincidan en acciones tipo II.
15. Matrícula condicional, esta medida traerá consigo la recomendación de cambio de institución para el siguiente año escolar pensando en el mejor interés del estudiante.
16. La exclusión de la institución de un estudiante (cancelación de la matrícula), solo se hará efectiva siempre y cuando exista un fallo judicial que así lo determine, como consecuencia de la responsabilidad penal del estudiante, en un hecho delictivo.



De todas las actuaciones se debe dejar registro en el observador del estudiante, diligenciar el formato de reporte de situaciones ocurridas, levantar acta y archivar en la oficina de coordinación.

Por toda situación tipo II y III se hará citación al padre de familia o acudiente, con anotación en el observador del estudiante y con el respectivo compromiso orientado a la formación en valores y la reparación de la falta, el perdón y la no repetición. Se hará remisión al servicio de orientación escolar.

Para la aplicación de acciones o medidas pedagógicas que conlleven a la exclusión o negación de cupo, según las características de algunas situaciones o acciones disciplinarias tipo III, el Rector deberá solicitar concepto del Comité de Convivencia y en última instancia al Consejo Directivo de la institución, siguiendo el debido proceso.

En caso de que el estudiante que incurre en situaciones tipo III, sea de undécimo grado, cumplido el debido proceso y con concepto del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, se podrá optar por la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de graduación, por lo cual, le será entregado el diploma en la Secretaría de la Institución.

9.2 RUTA DE ATENCIÓN Y APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Es la aplicación de estrategias para garantizar, el orden, la convivencia, la formación integral del estudiante y el buen funcionamiento institucional, en la formación de competencias básicas por parte de los estudiantes.

Los estudiantes al infringir las normas o tener comportamientos inadecuados descritos en el manual de convivencia, tendrán derecho a dar la versión libre de los hechos dentro del debido proceso.

Estos procedimientos serán aplicados según el caso, por los profesores, los coordinadores, el Rector, Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo y de acuerdo con la categorización de las situaciones, se tendrá en cuenta las siguientes etapas:



CLASIFICACIÓN	DEBIDO PROCESO
Situación tipo I Toda acción debe ser registrada en el observador del estudiante por el docente que presencia la acción	• Diálogo (escucha activa y empática). • Descripción o versión de los hechos por parte de los implicados en la acción. • Asignación de medida pedagógica restaurativa (coherente, proporcional y formativa). • Compromisos y seguimiento por el docente que evidencia la acción y por el titular por reincidencia. • Citación al padre de familia, para ponerlo en conocimiento de lo acontecido y establecer compromisos. • Remisión al comité de convivencia por reincidencia en el comportamiento (tres veces), por parte del titular, quince días antes de finalizar el trimestre académico.
Situación tipo II Registro en el observador del estudiante. Todas estas acciones serán atendidas en comité de convivencia escolar.	• Valoración de los daños causados para su reparación. • Solicitud de servicios como restablecimiento de derechos, servicios médicos/hospitalarios, medidas de protección, mediante remisiones a los entes correspondientes, según sea el caso. • Acta de amonestación escrita al estudiante, con medidas pedagógicas especiales que serán asignados en el comité de convivencia escolar. • Firma de acta de compromiso por parte del estudiante, padre de familia y/o acudiente. • Matrícula en observación que será remitida al Consejo Directivo para su aprobación.
Situación tipo III Registro en el observador del estudiante y atención en sesión extraordinaria del comité de convivencia escolar.	• Informar a las autoridades policivas, • Notificar a los padres de familia y/o acudiente la responsabilidad legal frente a los hechos presentados • Analizar el nivel de riesgo para las partes • Trabajos y medidas pedagógicas especiales que serán asignados en el comité de convivencia. • Pérdida del derecho a proclamación como bachiller en el acto solemne de graduación para los estudiantes de grado 11. • En reiteración de situaciones tipo II, el comité podrá colocar Matrícula Condicional con recomendación de cambio de institución para el siguiente año escolar que será remitida al Consejo Directivo para su aprobación. • Remisión de la situación a las autoridades competentes, según la edad del estudiante infractor. • La institución educativa informará al padre de familia y/o acudiente la decisión tomada según el pronunciamiento de las autoridades competentes que puede ser la cancelación de la matrícula o cupo, si el estudiante es responsable penalmente de un hecho delictivo.

En las situaciones tipo III deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.



En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución educativa, tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata.

Las acciones pedagógicas correctivas solo se impondrán después de comprobarse plenamente la responsabilidad del estudiante, una vez agotado el debido proceso para cada tipo de faltas.

9.3 PROCESO DISCIPLINARIO

En caso de presentarse situaciones que alteran la convivencia por parte de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Once de Noviembre y en busca de solucionar conflictos, a través del análisis y el agotamiento del debido proceso se aplicará como primera instancia la Conciliación.

9.4 CONCILIACION

Para una SITUACION TIPO I se analizará el caso entre el estudiante y el docente que presencié la falta, tratando con ello, de hacerle ver la falta y buscando en él un cambio de comportamiento. Se determinarán las acciones pedagógicas restaurativas y se firmarán los compromisos por quienes en ella intervinieron y se remitirá el acta a coordinación. Si la conciliación no surte los efectos deseados, se continúa el proceso con la amonestación verbal.

9.5 AMONESTACION VERBAL

Consiste en un diálogo con el estudiante, orientado hacia la reflexión, sobre su comportamiento y para concertar y fijar metas de rectificación, teniendo en cuenta que la conciliación debe ser el primer recurso para la solución del conflicto. Se emplea en situaciones tipo I y podrá aplicarse según las circunstancias hasta tres veces consecutivas, dejando registro en el observador del estudiante, y para tal



momento será remitido a Orientación escolar. En caso de reincidir en las situaciones tipo I y conocedores de los hechos, el profesor de la asignatura y el titular del grupo,

se realizarán los seguimientos necesarios y firmarán los compromisos junto con el estudiante y el padre de familia. Se remitirá el acta a coordinación. Si se reinciden en las faltas se procederá a la amonestación escrita.

9.6 AMONESTACIÓN ESCRITA

Se hace cuando habiendo agotado la instancia anterior, el estudiante persiste o reincide en comportamientos inadecuados y éstos se consideran situaciones tipo I y II. En caso de presentarse una situación tipo II o en el evento de reincidir el estudiante en situaciones tipo I, sin acatar los mecanismos de conciliación u otras estrategias destinadas a lograr cambios favorables en sus comportamientos, se le aplicará la amonestación escrita por parte del coordinador. Una vez implementada la medida firmarán el acta de compromiso: el estudiante, representante legal, titular y coordinador y se remitirá al servicio de orientación psicológica por profesionales de la Comisaria de Familia u otros estamentos dispuestos para ello. La orientación escolar realizará su función no solo con el estudiante sino con el padre de familia buscando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Mediante este mecanismo de concertación se estipulará el tiempo en que el estudiante debe subsanar la causa o motivo de la situación. Si continua en el incumplimiento de sus deberes reincidiendo en ellas, se procederá a remitir el caso a comité de convivencia en donde se podrá establecer una matrícula en observación.

9.7 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

El reincidente en situaciones tipo I y en el desacato continuo de sus deberes y compromisos institucionales, de acuerdo con el conducto regular y el debido proceso, podrá ser sujeto a matrícula en observación que conlleva:



Los Patios - N de S

- Trabajos reeducativos que serán asignados por el Comité de Convivencia Escolar y verificados por el coordinador de la jornada y el titular de grupo quien dejará constancia en el observador del estudiante (Consultas, arreglo de dependencias, limpieza de muros, puertas, andenes, documentación y exposiciones en público, relacionadas a la acción infringida, elaboración de murales, y carteleras formativas y otros que se puedan considerar como tales (Resarcimiento del daño).

9.8 MATRÍCULA CONDICIONAL

Cuando el estudiante reincide en las faltas situación tipo II o por una situación tipo III de acuerdo con lo establecido en el presente manual, el Comité de convivencia escolar podrá determinar la medida y se remitirá al Consejo Directivo para su aprobación.

La Matrícula Condicional conlleva:

- Trabajos reeducativos que serán asignados por el Comité de Convivencia Escolar y verificados por el coordinador de la jornada y el titular de grupo quien dejará constancia en el observador del estudiante. pueden ser: Consultas, arreglo de dependencias, limpieza de muros, puertas, andenes, documentación y exposiciones en público relacionadas a la falta cometida, elaboración de murales, y carteleras formativas y otros que se puedan considerar como tales (Resarcimiento del daño).
- Exclusión del estudiante de cualquier grupo que represente al colegio.
- Si el estudiante presenta cambio de actitud podrá solicitar que se levante la sanción de la Matricula Condicional.
- Por el contrario, si el estudiante termina el año escolar con Matrícula condicional, la Institución se reserva el derecho de admisión.



- De ser admitido, se firmará un acta de compromiso en la matrícula.
- El estudiante contará con el acompañamiento y seguimiento por parte del docente titular, padres de familia y el servicio de orientación escolar y en caso de reincidencia se continuará con lo estipulado en el presente manual: Cancelación de Matrícula.

Si el estudiante es de último grado (11°), y la sanción no ha sido levantada al finalizar el año lectivo, no podrá ser proclamado en la ceremonia oficial de graduación y su diploma será entregado en la secretaría de la institución.

9.9 CANCELACION DE MATRICULA

Solo en la eventualidad que la situación sea de carácter judicial, será esta instancia la que determine la responsabilidad penal del estudiante y una vez recibido el pronunciamiento, se emitirá resolución motivada por el Comité de Convivencia, y avalada por el Consejo Directivo, enviando copia al estudiante y al padre de familia y/o acudiente, con la decisión.

Cuando un estudiante se encuentre en proceso de investigación judicial, el consejo académico dirigido por el señor rector y con presencia del orientador escolar, analizará la situación y si es el caso, podrá suspender de las actividades de representación del colegio al mencionado estudiante. En caso de ser hallado responsable por las autoridades debidamente constituidas le será cancelada la matrícula como estudiante del colegio. Si la decisión judicial favorece al estudiante, éste continuará gozando de todas las garantías que contempla el presente Manual.

Cuando se presente una falta Tipo III comprobada y según la gravedad de ésta, se podrá obviar el orden del proceso establecido en el presente manual y podrá aplicarse a partir de cualquier paso, inclusive con la cancelación de la matrícula, pero sin desconocer el DEBIDO PROCESO.



9.10 PÉRDIDA DEL CUPO

Agotado el proceso disciplinario contemplado en el presente manual el estudiante perderá el derecho al cupo para los años siguientes, se le comunicará tal decisión al padre de familia o acudiente del estudiante.

9.11 RECURSOS

Contra las decisiones de carácter disciplinario emitidas por el Rector de la Institución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se interpondrán por escrito.

9.12 OPORTUNIDAD PARA INTERPONER LOS RECURSOS

Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres días siguientes a la última notificación.

9.13 SUSTENTACION DE LOS RECURSOS

El representante legal del estudiante, el estudiante o acudiente, deberá expresar por escrito las razones que lo sustentan ante el funcionario que expidió la correspondiente decisión.

9.14 RECURSO DE REPOSICION

Se interpone ante el Consejo Directivo que tomó la decisión para que aclare, modifique, confirme o revoque.



9.15 RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación procede ante el Consejo Directivo para que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia tomada por el Comité de Convivencia, de la Institución.

9.16 REMISION DE LOS CASOS A AUTORIDADES COMPETENTES

Si la Institución educativa conoce de conductas punibles asumidas por los estudiantes, el Rector o quien haga sus veces, deberá denunciarlas ante la autoridad competente, conforme lo establece la legislación actual en Colombia, en especial la Ley 1098 de 2006 - código de la Infancia y Adolescencia.

9.17 GRADUACION DE LAS SITUACIONES

Para la graduación de las situaciones se tendrán en cuenta circunstancias como:

1. Naturaleza.
2. Personalidad del estudiante infractor.
3. Los atenuantes establecidos en el presente manual.
4. Los agravantes establecidos en el presente manual.

El estudiante infractor en cualquiera de las categorías de las situaciones inclusive con matrícula en observación será objeto de un seguimiento por parte de la Institución educativa, pudiéndose levantar la medida, en el momento en que demuestre cambio de actitud.

El incumplimiento del Manual de Convivencia me llevará a:



9.18 ACLARACIÓN DE LOS HECHOS

Al momento de incumplir con los compromisos pactados, se iniciará el proceso. Si no es una situación considerada como situación tipo II, dicho proceso se desarrollará así:

1. Constancia escrita en mi Observador del estudiante, registrando la versión de los hechos y firmando los compromisos adquiridos en presencia del profesor que observó la falta.
2. Ante un nuevo incumplimiento (hasta por tres veces la misma situación), firmaré un COMPROMISO con la presencia y firma del profesor que observó la situación, mi titular y mi acudiente. Este nuevo registro tendrá la descripción y análisis del caso, las alternativas de procedimiento, medidas restaurativas y compromisos.
3. Si persisto en el incumplimiento al Manual de Convivencia, al finalizar el trimestre académico, seré remitido por mi titular al Comité Escolar de Convivencia, donde en compañía de mi padre de familia y/o acudiente, acataré las medidas y acciones tomadas en dicha reunión, con el único propósito de lograr un cambio de actitud, garantizando el DEBIDO PROCESO.

Si el estudiante se niega a firmar el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE en donde se registra la situación de convivencia afectada, se podrá colocar como testigo a uno de sus compañeros o representante de grupo, que de fe de los hechos.

Dependiendo de la complejidad de la situación, la decisión del comité de Convivencia puede ser la de colocar Matrícula condicional, para lo cual se tendrá en cuenta lo especificado en ese inciso del presente Manual.

Dependiendo de la situación en particular, se podrá recomendar al Padre de Familia, el cambio de sede o en última instancia, cambio de Institución Educativa.



10. RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico, que adelante el establecimiento para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas.

10.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Como Padre de familia o Acudiente de esta Institución Educativa, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en este Manual de Convivencia, de la siguiente manera:



Los Patios - N de S

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución y la Secretaría de Educación Departamental, cumpliendo con todos los requisitos.
2. Proporcionar los elementos necesarios y el tiempo para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa, un sano ambiente de estudio.
3. Velar por la continua y permanente asistencia de los hijos, a la Institución.
4. Velar por la adecuada presentación personal, buen comportamiento y rendimiento académico de mi acudido a la Institución.
5. Inculcar el respeto que debe tener su hijo o acudido hacia los profesores, directivos, administrativos o personal de servicios de la institución.
6. Responder por todos los daños que ocasione su representado.
7. Asistir y participar en todas las actividades que programe la Institución Educativa.
8. Controlar el buen uso del tiempo libre en casa especialmente la TV y el internet, en la selección de los programas y páginas que visitan.
9. Retirar los boletines de calificaciones en las fechas señaladas.
10. Controlar la salida de mi hijo del hogar, en jornada contraria al plantel.
(Estudiantes de Media Técnica).
11. Ofrecer protección efectiva a mi acudido en ambiente de convivencia pacífica hogareña.
12. Participar activa y responsablemente en la organización, ejecución y evaluación de las actividades que me competen.
13. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos pactados en el momento de la matrícula.



14. Asistir y participar activamente en los eventos culturales, lúdicos, sociales y solidarios que programe la institución.
15. Conocer, introyectar, cumplir y promover en el estudiante el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
16. Hacer un acompañamiento constante a los deberes escolares del estudiante acorde con su edad, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades y desarrollen su autonomía.
17. Mantener una comunicación fluida con la institución educativa a partir de los medios institucionales dispuestos para ello. (mensajería institucional y diferentes grupos de WhatsApp creados para tal fin)
18. Solicitar permisos, presentar excusas por inasistencia a clases y/o actividades institucionales, en forma oportuna y con los respectivos soportes.
19. Velar por la puntualidad del estudiante, tanto al ingreso como a la salida de la jornada escolar.
20. Asistir a la Institución cada vez que sea citado por un docente, directivo docente, orientador escolar o profesional de apoyo a la educación inclusiva y a las actividades programadas por la Institución, como escuelas de familia y entrega de boletines académicos, entre otras.
21. Manifestar en todo momento una comunicación respetuosa, proactiva, con actitud de diálogo y conciliación, al momento de presentar una solicitud, queja o reclamo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.



23. Seguir el conducto regular, descrito en este Manual, en caso de presentarse un conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
24. Participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la autoevaluación institucional, la formulación y desarrollo de sus planes de mejoramiento.
25. Acompañar el proceso formativo de su acudido, en cumplimiento de la responsabilidad de la familia como primera educadora de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el alcance de sus logros y el desarrollo de sus valores ciudadanos.
26. Conocer, atender y cumplir las programaciones, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución, en la página web o en físico, como resultado de su organización interna.
27. Revisar la página web institucional frecuentemente para informarse y estar actualizado sobre el desempeño académico y disciplinario de su acudido, las novedades institucionales, fechas especiales, actividades pedagógicas, entre otras.
28. Orientar a su acudido en los aspectos éticos y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo y corregirlos en forma oportuna y adecuada.
29. Suministrar oportunamente al estudiante los uniformes, textos, útiles y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades escolares durante el año.
30. Promover en sus acudidos que lleven a la Institución sólo los elementos necesarios para su proceso formativo, negando el porte de dispositivos que puedan distraerlos de sus actividades académicas.



- 31.Devolver a la institución cualquier objeto que el estudiante lleve a casa y no sea de su propiedad.
- 32.Hacer entrega al titular de grupo de la certificación médica en la cual se consigne el diagnóstico del estudiante, los cuidados, precauciones y/o medicamentos prescritos, según sea el caso.
- 33.Fomentar y apoyar la participación del estudiante en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 34.Aceptar las decisiones de los docentes y directivos de la Institución frente a la conformación de grupos, la distribución de espacios físicos, entre otros; que se realizan buscando el fortalecimiento de la convivencia y de los procesos académicos.
- 35.Aceptar las recomendaciones del equipo psicosocial de la institución, para brindar atención oportuna y eficiente a sus hijos.

10.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Once de Noviembre, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana, especialmente los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el modelo pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento institucional.



2. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución Educativa: Consejo Directivo, Junta de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres.
3. Pertenecer a la Asamblea de Padres de Familia.
4. Ser atendidos y escuchados con respeto y dignidad por directivos docentes, docentes y personal administrativo o de servicios.
5. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento escolar de sus hijos(as) o acudidos.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as).
7. Ser informados de cualquier anomalía o situación en la que sus hijos presuntamente se vean involucrados en la institución.
8. Reclamar por el cumplimiento del presente manual en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva: profesor de la materia, titular, coordinador, rector, consejo directivo y autoridades educativas.
9. Recibir el manual de convivencia en el momento de diligenciar la matrícula.
10. Recibir el horario de atención por parte de la institución y hacer uso de éste, cuando lo necesite.
11. Mantener un compromiso eficaz a nivel pedagógico y terapéutico cuando el hijo(a) tenga una necesidad educativa especial.
12. Recibir información oportuna sobre la inasistencia de su hijo a la institución.
13. Recibir de manera oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y demás información relevante para su rol como acudiente.



14. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa
15. Buscar apoyo institucional u orientación cuando se presenten situaciones que dificulten la convivencia familiar.
16. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.
17. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos.
18. Recibir en forma periódica, durante el año escolar, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
19. Ser atendidos por el personal directivo docente, docente y administrativo de la institución educativa, en los horarios establecidos para tal fin.
20. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
21. Beneficiarse de los servicios de orientación escolar y apoyo a la educación inclusiva, ofrecidos por la institución educativa.
22. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
23. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia en las que haya incurrido su acudido.
24. Interponer los recursos de apelación y reposición establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.



- El acudiente que requiera hablar con un docente debe solicitar cita previa, para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades.
- Los acudientes deben ingresar a la Institución con autorización.
- El acudiente debe dirigirse a la coordinación a solicitar autorización, en caso de requerir a su acudido.

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. En caso de observarse acompañamiento ineficaz por parte del Padre de Familia y/o acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente titular o de aula, cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora.
2. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
3. Cuando el acudiente NO asista, sin causa justificable, a una o dos citaciones hechas por docentes, directivos docentes o profesionales de apoyo, es citado por un directivo docente. De repetirse la inasistencia, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
4. Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución (escuelas de familia, entrega de boletines, reuniones para informes parcial de rendimiento académico, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del trimestre en que se presenta la inasistencia, así como en el Observador del estudiante.
5. En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación,



Los Patios - N de S

el orientador escolar o un directivo docente hará las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto.

6. Cuando un acudiente incurra en agresión (física, verbal o psicológica) hacia otro miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución, recibe un llamado de atención por parte de un directivo docente y se ofrece un proceso de mediación para buscar la resolución del conflicto. Si la agresión representa un peligro inminente para la seguridad del afectado, se llama a la línea de emergencia o a la policía del cuadrante para que conduzca al agresor fuera de la Institución Educativa. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.
7. Cuando un acudiente desprestigia o incita a otros a agredir a cualquier miembro de la comunidad a través de las redes sociales, los involucrados son citados por un directivo docente para el llamado de atención y establecimiento de acuerdos. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

11.1 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS ESCUELAS DE FAMILIA

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación y según lo establece la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 Y el Decreto 459 del 10 de abril de 2024, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela de Familia, dirigido a padres, madres y/o acudientes, que les proporcione estrategias para el acompañamiento efectivo a los hijos y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre los riesgos que deben gestionarse para la protección de los niños, niñas y adolescentes.



Los Patios - N de S

La institución educativa colegio Once de Noviembre establecerá en la primera semana de trabajo institucional, el número de Escuelas de Familia a desarrollar durante el año escolar y fomentará la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones a las que se convoquen.

Así mismo, se buscarán las estrategias necesarias para motivar la participación masiva y para fortalecer las capacidades de los padres, madre y/o cuidadores, como directos responsables de derechos con el fin de apoyar la formación integral de sus hijos y garantizar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

La participación en las escuelas familiares es un derecho y un deber del acudiente, por tanto, la Institución lo citará con anticipación y SU ASISTENCIA SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

12. AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

12.1 PERIODICIDAD

El presente Manual podrá modificarse previo estudio concienzudo de acuerdo con las necesidades de la Institución y a las normas legales vigentes a nivel nacional o departamental. Para ello se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cualquier miembro de la comunidad podrá presentar propuestas de reformas al manual de convivencia, a través de la rectoría quien a su vez pasará la solicitud al Consejo Directivo para el análisis de los apartes que se quieren modificar, extinguir, reemplazar o crear.
2. Motivación para que se produzca el cambio.
3. Estudio por parte de Consejo Directivo de la viabilidad del cambio



4. Poner en consideración de la comunidad educativa de la Institución, la reforma solicitada.
5. La propuesta que surja de la comunidad educativa será llevada ante el Consejo Directivo, para que se revise y se aprueben los cambios estipulados.
6. Aprobada la modificación, el texto de esta, se incorporará al Manual y su vigencia será de acuerdo con lo previsto por los padres, estudiantes y ponente de la reforma. En ningún caso podrá aplicarse con retroactividad.

En nuestra institución, el Manual de Convivencia será revisado en las semanas de desarrollo institucional y ajustado teniendo en cuenta las situaciones de contexto que fluctúan de un año a otro.

12.2 VIGENCIA

El presente Manual junto con los ajustes que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Colegio Once de noviembre del municipio de los Patios. N de S, a partir de su aprobación, publicación y divulgación.

12.3 DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para mantener un ambiente de respeto y colaboración es necesario que la comunidad educativa del Colegio Once de Noviembre se familiarice con el Manual de convivencia escolar, por tanto, luego de realizar los ajustes:

- El comité escolar de convivencia debe familiarizarse con el manual, identificando puntos cruciales para estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos.
- El comité planificará las estrategias de divulgación acorde a cada grupo de actores, considerando qué deben conocer, cómo se divulgará esta información y quién la llevará a cabo.



- Implementación y Seguimiento. Una vez que se han identificado las estrategias, se deben asignar fechas límite para su implementación y designar a un responsable de su seguimiento.
- Evaluación, el comité de convivencia debe evaluar la efectividad de las estrategias de divulgación y recoger comentarios y sugerencias para mejorar las futuras estrategias.

13. ANEXOS

13.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

- Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
- Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
- Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guíe al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
- Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.



Los Patios - N de S

- Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
- Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa.

13.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

Medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:

- Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
- Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al



Los Patios - N de S

estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

- Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
- Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.
- Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
- Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
- Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.